Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Quince de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
(Antes Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla.

FIJACIÓN EN LISTA 2022

N°	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	F. FIJACIÓN	VENCE TRASLADO
1	2022-00278	EJECUTIVO	SYSTEMGROUP S.A.S	RAFAEL EDUARDO ARIZA HOENIGSBERG	TRASLADO RECURSO REPOSICION	MAYO 18 DE 2022	MAYO 23 DE 2022

Se fija la presente LISTA por el término de (3) días en traslado a la parte contraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del C.G.P. y en cumplimiento al artículo 108 de la obra en cita, se fija por un día y corre al día siguiente.

Fijado hoy mayo 18 de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Y se desfija abril mayo 18 de 2022 a las cinco de la tarde.

ERICA ISABEL CEPEDA ESCOBAR.
SECRETARIA

RECURSO DE REPOSICION_DEMANDADO RAFAEL EDUARDO ARIZA HOENIGSBERG CC 7461175 RADICADO 202200278

Miguel Styven Rodriguez Bustos <m.rodriguez@sgnpl.com>

Mar 17/05/2022 11:23 AM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (671 KB)

RECURSO_RAFAEL EDUARDO ARIZA HOENIGSBERG_UNI.pdf;

Buen día, Señor Juez

Cordial Saludo,

De manera atenta y mediante memorial adjunto y en cumplimiento al auto calendado del 12 de mayo del 2022 con estado del 13 de mayo del 2022, donde niega el mandamiento ejecutivo, de manera atenta interpongo **RECURSO DE REPOSICION**

Gracias por la atención prestada,

Cordialmente,

Miguel Styven Rodriguez Bustos
Abogado Fabrica de Demandas.

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico está clasificado en nuestra política de seguridad corporativa como información confidencial, por lo tanto el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor informar al usuario que remite el correo electrónico de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado de esta información legalmente protegida y el uso de este mensaje y/o su anexos que no sea para el beneficio exclusivo de SYSTEMGROUP S.A.S.

This message and/or its attachments are for the exclusive use of the recipient. This e-mail is classified in our corporate security policy as confidential information, therefore the recipient will take, with respect to its personnel and information systems, all necessary measures to ensure, under its responsibility, the secrecy and confidentiality of the documents and information contained herein. If you are not the intended recipient of the message, please inform the sending user immediately and delete the message and its attachments from your computer and communications system. Any unauthorized use, retention, review by the sender, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction and/or misuse of this message and/or attachments is prohibited. By reading this e-mail, the recipient acknowledges and accepts any violation or breach of this legally protected information and the use of this message and/or its attachments other than for the exclusive benefit of SYSTEMGROUP S.A.S.

Señor:

JUEZ (15) QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA (ANTES JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL MIXTO

E. S. D.

RADICADO: 202200278
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S.
DEMANDADO: RAFAEL EDUARDO ARIZA HOENIGSBERG
ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICION**

Miguel Styven Rodriguez Bustos, apoderado del demandante, en cumplimiento al auto calendado del 12 de mayo del 2022 con estado del 13 de mayo del 2022, donde niega el mandamiento ejecutivo, de manera atenta interpongo **RECURSO DE REPOSICION** e informo lo siguiente:

Si bien es cierto se allego el endoso en los anexos de la demanda, pero no se especifico el endoso en propiedad a SISTEMCOBRO SAS hoy SYSTEMGROUP SAS, de conformidad con lo anterior informo que Mediante Poder Especial el Dr. Ronal Edgardo Saavedra, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá con cedula de ciudadanía No. 7229456, quien obra en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A en adelante BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Director de Operaciones y Representante legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa en el presente documento, que por medio del presente escrito confiere poder especial a la funcionaria FREDY PINZON GONZALEZ con cedula de ciudadanía 79.410.802 de Bogotá, para que en nombre y representación legal de BBVA COLOMBIA (i) Endose en propiedad y sin responsabilidad de BBVA COLOMBIA a favor de SISTEMCOBRO SAS con NIT. 800.16.568-3, cada uno de los pagarés otorgados por BBVA COLOMBIA en desarrollo de sus operaciones ordinarias.

Por lo anterior, solicito Señor Juez, que libre mandamiento de pago de conformidad al Art 430 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Miguel Styven Rodriguez Bustos
C.C. 1.015.451.876 de Bogotá, D.C.
T.P. 370590 del C. S. de la J.
Correo electrónico: m.rodriguez@sgnpl.com

PODER ESPECIAL

RONAL EDGARDO SAAVEDRA TAMAYO, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7229456, quien obra en este acto en nombre y representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**,- en adelante **BBVA COLOMBIA**- NIT 860.003.020-1, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Director de Operaciones y Representante Legal, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa al presente documento, por medio del presente escrito, confiero poder especial a los funcionarios que se relacionan más adelante, para que en nombre y representación de **BBVA COLOMBIA**: (I) Endose en propiedad y sin responsabilidad de **BBVA COLOMBIA** a favor de **SISTEMCOBRO S.A.S**. con Nit 800.161.568-3, cada uno de los pagarés que instrumentan los dieciocho mil trescientos cuarenta (18.340) créditos otorgados por **BBVA COLOMBIA** en desarrollo de sus operaciones ordinarias y/o por las entidades financieras que han sido absorbidas por BBVA Colombia, cuyo saldo bruto de capital asciende a la suma COP $204.162.719.703,73; (II) Suscriban las notas de cesión de las garantías prendarías e hipotecarias que respaldan estos créditos y demás derechos derivados de los mismos, y (III) Suscriban las notas de cesión de los derechos de crédito de las obligaciones que se encuentran en proceso de cobro judicial.

Nombres y Apellidos	No. Identificación	Ciudad de Expedición
Fredy Pinzón González	79.410.802	Bogotá
William Napoleón Carrillo	79.047.101	Bogotá
Sandra Shirley Junta Maldonado	51.970.787	Bogotá
Jaime Alberto Plata Roa	19.469.278	Bogotá
Luz Aidee Avila Soler	52.787.274	Bogotá

El poder que se confiere a los funcionarios no podrá ser sustituido en todo ni en parte, no implica el reconocimiento de honorarios ni de otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco y terminará automáticamente cuando se realicen los endosos de los pagarés y las cesiones de las garantías y de los derechos de crédito de las obligaciones que se encuentran así como cuando los apoderados dejen de ser empleados de BBVA Colombia.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ ( ) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

RONAL EDGARDO SAAVEDRA TAMAYO
Cédula de Ciudadanía 7229456
Representante Legal en Calidad de
Director de Operaciones
BBVA COLOMBIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C.

Ante LA NOTARIA SETENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

SAAVEDRA TAMAYO RONAL EDGARDO

quien exhibió C.C. 7229456 expedida en DUITAMA

y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 21/10/2019

r33vdc43xxs3sxv

El declarante:

www.notariaenlinea.com

1DY5CZEMLUPM8L9

Huella:

JRV

X

Acepto

Fredy Pinzón González
C.C. 79.410.802 de Bogotá

William Napoleón Carrillo
C.C. 79.047.701 de Bogotá

Sandra Shirley Junta Maldonado
C.C. 51.970.787 de Bogotá

Jaime Alberto Plata Roa
C.C. 19.469.278 de Bogotá

Luz Aidee Avila Soler
C.C 52.787.274

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

PINZON GONZALEZ FREDY

quien exhibió la C.C. 79410802
y Tarjeta Profesional No.
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.
(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 24/10/2019

uk6n575hh6n5h5nk

Verifique en
www.notariaenlinea.com
0HOPN6SF20P13XGMT

EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

AVILA SOLER LUZ AIDEE

quien exhibió la C.C. 52787274
y Tarjeta Profesional No.
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.
(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 24/10/2019

Verifique en
www.notariaenlinea.com
8VYSF7YB34KVSLJZ

EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARIA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

JUNCA MALDONADO SANDRA SHIRLEY

quien exhibió la: C.C. 51970787

y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 24/10/2019

j548gcgbgrv4crc46

JV

Verifique en www.notariaenlinea.com

YYS1LRM7JTQW23CU

EDUARDO DURÁN GÓMEZ

NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA — Eduardo Durán Gómez — NOTARIO 38 — NOTARIA 38 DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARIA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

PLATA ROA JAIME ALBERTO

quien exhibió la: C.C. 19469278

y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 24/10/2019

1u6hugn7g6t5g5u0

JV

Verifique en www.notariaenlinea.com

349H9UU8AI0EI38Y

EDUARDO DURÁN GÓMEZ

NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

COLOMBIA — Durán Gómez — NOTARIO 38 — NOTARIA 38 DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

NOTARIA
38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CARRILLO NIÑO WILLIAM NAPOLEON

quien exhibió la C.C. 79047101

y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. - 24/10/2019

3dqw3aqazwaqzoad

Verifique en www.notariaenlinea.com
WA0EHFZCI2H9BNU

EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA COLOMBIA
Dr. Eduardo Durán Gómez
NOTARIO
38
NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA COLOMBIA
Dr. Eduardo Durán Gómez
NOTARIO
38
BOGOTA, D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7401754967251127

Generado el 04 de mayo de 2022 a las 15:05:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NIT: 860003020-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7401754967251127

Generado el 04 de mayo de 2022 a las 15:05:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE EJECUTIVO. El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, elegido por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. PARÁGRAFO. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente Ejecutivo, fungirá como suplente cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos, asumiendo la totalidad de sus funciones, hasta tano la Junta Directiva no elija a su sucesor. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas,

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 0958 del 24 de abril de 2020 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CE - 1098155	Presidente Ejecutivo
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 15/10/2020	CC - 80012001	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7401754967251127

Generado el 04 de mayo de 2022 a las 15:05:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022053614-000 del día 11 de marzo de 2022, que con documento del 28 de febrero de 2022 renunció al cargo de Head Of Transactional Banking y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1698 del 28 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022070522-000 del día 1 de abril de 2022, que con documento del 28 de febrero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No.1698 del 28 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gregorio Blanco Mesa Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 295013	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
María Alejandra Olivares Barrera Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 1102851048	Representante Legal en Calidad de Directora de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7401754967251127

Generado el 04 de mayo de 2022 a las 15:05:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sergio Andrés Lizarazo Lizarazo Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 72292835	Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 7722135	Vicepresidente Ejecutivo de Client Solutions
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 52352077	Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos
Jhon Jairo Reyes Caribello Fecha de inicio del cargo: 18/02/2021	CC - 79837269	Representante Legal en calidad de Director de Recovery & Workout
Flor Edilma Duarte Méndez Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52151992	Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos
Luis Fernando Guzman Chams Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 8485395	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte y Occidente
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Director Nacional de Vivienda
Diego Felipe Riveros Riveros Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 79595341	Representante Legal en Calidad de Director de Wealth Management
Mauricio Gutiérrez Remolins Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 94385245	Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience
Victor Alejandro Fandiño Quintero Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 79777574	Representante Legal en calidad de Director de Retail Execution

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."